

CLAUSULAS

Primera.- En atención a los considerandos y declaraciones anteriores, las partes, celebran el presente acuerdo con el propósito de desarrollar conjuntamente un programa educativo denominado Corredor Académico para atender las necesidades de formación de recursos humanos que demandan el sector productivo de la región del sur del estado de Sonora. El “**Corredor Académico**”, tiene el propósito de ofrecer al estudiante egresado del nivel medio superior una ruta de crecimiento profesional que le permitan transitar desde el nivel de Bachillerato General con Capacitación para el Trabajo, al nivel de Técnico Superior Universitario para concluir, si así lo desea la Ingeniería.

Segunda.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Ofrecer al sector productivo una oferta de Recurso Humano pertinente a sus necesidades.

Ofrecer la certificación de competencias laborales específicas a los alumnos que integren el Corredor Académico.

Tercera.- BENEFICIOS PARA EL ALUMNADO

Los alumnos integrados en el corredor tendrán los siguientes beneficios:

1. El alumnado egresado de CONALEP contara con el pase automático en el proceso de inscripción, es decir el, el alumno no realizara el pago de la ficha de ingreso, solamente realizara el curso propedéutico, presentara el examen de admisión EXANI II, cubriendo solamente la cuota de inscripción correspondiente fijada por UTS, para estudiar la carrera de Técnico Superior Universitario en: **Desarrollo de Negocios** áreas: Mercadotecnia y Servicio Posventa Automotriz, **Mecatrónica** área Automatización, **Procesos Industriales** área Manufactura, **Tecnologías de la Información y Comunicación** áreas: Sistemas de Información y Multimedia y Comercio Electrónico y Manufactura **Aeronáutica** área Maquinados de Precisión.
2. Apoyar a UTS, en el ámbito de sus atribuciones, el llevar a cabo la publicidad necesaria en sus planteles y en aquellos que coordinen, con el objeto de que se den a conocer los requisitos necesarios para realizar el tránsito de educandos.

CUARTA.- La UTS se compromete a:

En la medida de sus posibilidades, a petición de **CONALEP**, diseñar e impartir cursos de capacitación a través de la Coordinación de Educación Continua, para sus docentes, los

L

MMS

[Handwritten signature]

II. La "La UTS" declara a través del Rector:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.

II.2.- Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.

II.3.- Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:

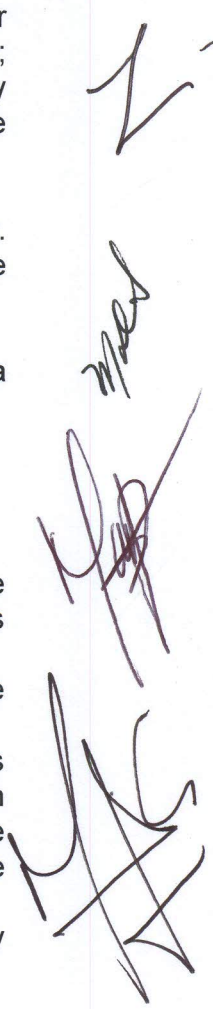
- Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadías de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

II.4.- Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.

II.5.- El Ing. Hermenegildo Lagarda Leyva, en su carácter de Rector acredita capacidad legal para suscribir el presente acuerdo.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Poseen intereses comunes en el campo de la educación y la vinculación entre instituciones, y reconocer la necesidad y conveniencia de estrechar los vínculos en aquellas actividades comunes.
2. Que el objetivo principal de este acuerdo es que ambas instituciones otorgue beneficio de vinculación común.
3. Que consideran muy importante en colaborar para ampliar las oportunidades en educación de los estudiantes de nivel media superior, y por lo tanto están de acuerdo en desarrollar una estrategia conjunta que favorezca el tránsito de este nivel al nivel superior, dando un seguimiento en los programas y planes de estudio que faciliten esta transición.
4. Que libres de acción de manifestar su interés de asumir sus obligaciones y derechos consignados a las siguientes:



Acuerdo específico en marco al convenio de colaboración Educativa que celebra por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, plantel Cd. Obregón, que en lo sucesivo se le denominara "**CONALEP PLANTEL CD. OBREGON SONORA**", representando en este acto por la **MTRA. MYRNA DOLORES SEGURA CEBALLOS**, en su carácter de **Directora** del plantel y por otra parte **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA**, quien en lo sucesivo se le denominara "**UTS.**" representado en este acto por el C. **MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA**, en su carácter de **Rector**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "CONALEP PLANTEL CD. OBREGON"

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal y nacional mediante la reparación de personal profesional calificado, conforme a los requerimientos del sector productivo, en los términos del decreto de creación, publicado en el boletín oficial del gobierno del estado el día, 11 de febrero de 1999, y además disposiciones jurídicas aplicables.

I.2.- Que para cumplir con los fines que le señala el convenio de federalización formalizado en el Conalep y el decreto que lo creo, cuenta con planteles de Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica de todo el territorio estatal, en los que se preparan y capacitan profesionalmente técnicos de acuerdo a las necesidades del apartado productivo estatal, en los que se imparten carreras de profesional técnico, en diferentes áreas de la actividad económica.

I.3.- Que su directora, **Mtra. Myrna Dolores Segura Ceballos**, tiene facultades para representar a "CONALEP PLANTEL CD. OBREGON" de conformidad con el nombramiento expedido a favor el día 16 de abril del 2015.

I.4.- Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de sus actividades de vinculación con los sectores productivo, público, educativo, y social que le permiten realizarse como una institución de educación profesional técnica.

I.5.- Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente acuerdo con **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA**

I.6.- Que señala como domicilio legal para efectos del presente acuerdo el ubicado en Calzada Francisco Villanueva Castelo # 2064, Parque Industrial en Cd. Obregón sonora.

Handwritten signatures and initials:
Z.
mas
[Signature]
[Signature]

que podrán realizarse tanto en instalaciones de **UTS** o de **CONALEP**, teniendo éstos un costo de recuperación previamente pactado con la institución, dichos cursos, se impartirán bajo un modelo educativo, de 70 % práctico y 30% teórico de la misma forma que al finalizar el mismo, expedir un reconocimiento a cada uno a los participantes.

Quinta.- El presente acuerdo tendrá vigencia de **un año** a partir de su fecha de firma y podrá ser rescindido por cuales quiera de las partes, cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación, en cualquier caso previamente a la terminación del presente acuerdo las partes se comprometen a concluir las acciones que se encontrarán pendientes de ejecutar.

Sexta.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponde en los términos de las clausulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces a las tareas correspondientes a:

Por CONALEP, PLANTEL CIUDAD OBREGON: Mtra. Myrna Dolores Segura Ceballos

Por UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA: Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva

Séptima.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente acuerdo será atendida de común acuerdo por las partes, mismas que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo por resolverlo.

Enteradas de sus contenidos y enlace, así como las obligaciones que asumen por virtud del presente acuerdo, las partes los firman en Ciudad Obregón Sonora a los 14 días del mes de julio del año dos mil quince.

CONALEP, PLANTEL CIUDAD OBREGÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DE SONORA



MTRA. MYRNA DOLORES SEGURA CEBALLOS
DIRECTORA DEL PLANTEL



MTRC. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA
RECTOR

TESTIGOS



LIC. MARTHA AMELIA PAZ ENCINAS
COORDINADOR EJECUTIVO



ING. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALENZUELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS